**INSTRUCCIONES PARA LOS BENEFICIARIOS RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO 14/2020, DE 12 DE MAYO**

**LINEA 2: MICROEMPRESAS**

|  |
| --- |
| **Norma Reguladora:** Decreto 14/2020, de 12 de mayo, de concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas afectadas por COVID-19, para la reactivación de la actividad económica y el empleo, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional |

Según el artículo 12 del Decreto 14/2020, de 12 de mayo, es obligación, entre otras, de las personas beneficiarias de esta ayuda la siguiente:

**i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del objeto de subvención, y para ello cumplir las medidas de información y comunicación previstas en el artículo 19.**

De acuerdo a lo anterior, los beneficiarios de las subvenciones, quedan obligados al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el artículo 115 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Por tanto, en todas las medidas de información y comunicación que el beneficiario lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los Fondos, mostrando:

a) El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea, y una referencia a la Unión Europea.

b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

c) El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Además, cualquier documento relacionado con la ayuda destinada al público, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del Feder y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto lo anterior, y a para el cumplimiento de la citada obligación de las **medidas de información y comunicación** establecidas en el presente Decreto, **la persona beneficiaria de estas ayudas deberá indicar a través de uno de los siguiente medios (en su página web o en su establecimiento o centro de trabajo) que ha sido beneficiario de las ayudas a personas trabajadoras autónomas y microempresas afectadas por COVID-19, para la reactivación de la actividad económica y el empleo, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional**, así como de disponer posteriormente de **Documentación gráfica suficiente** que acredite el debido cumplimiento para poder ser acreditado. En concreto:

**1º En el caso de disponer de página web,** la persona beneficiaria incluirá en una zona visible de la misma una mención indicando que ha sido beneficiario de las citadas ayudas, destacando la cofinanciación tanto del Gobierno de Castilla-la Mancha, como de la Unión Europea a través del FEDER, e incorporando los logos de las mismas, tal como se indica a continuación:

***“Esta entidad ha sido beneficiaria de las ayudas a personas trabajadoras autónomas y microempresas afectadas por COVID-19, para la reactivación de la actividad económica y el empleo, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”***

****

**2º En el caso de no disponer de página web, deberá disponer en su establecimiento o centro de trabajo de un cartel informativo o placa** colocada en un lugar bien visible para el público, en el que se mencione que ha sido beneficiario de las citadas ayudas, destacando la cofinanciación tanto del Gobierno de Castilla-la Mancha, como de la Unión Europea a través del FEDER e incorporando los logos de las mismas, utilizándose el modelo incluido a continuación:

****